

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DCS GUION DA GUION CERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DCS-DA-064-2022) "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 POWER BI PRO, PARA EL EQUIPO DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN"-------

En la ciudad de Guatemala, el nueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, reunidos en la Dirección Administrativa en el edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en el primer nivel en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siquientes personas: Licenciada LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo la facultad para firmar Contratos Administrativos para la adquisición de bienes y servicios gestionados a través del Departamento de Compras de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo de la presente acta administrativa como "LA CONTRALORÍA"; y por la otra



parte el señor JUAN JOSÉ DE DIOS MORALES, de cuarenta y cinco años de edad, guatemalteco, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUIdos mil trescientos espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (2300 82475 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN de la de la entidad NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA acredita su personería con copia simple del Testimonio de la escritura pública número siete (7) de fecha once de agosto de dos mil veintidós, autorizada en esta ciudad por el Notario Manuel Andres Cáceres Caravantes, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos treinta y ocho mil trescientos doce guion E (638312-E), con fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, y en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete (689747), Folio ochocientos setenta y nueve (879), del Libro ciento veintiseis (126) de Mandatos, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidos; la empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República Guatemala C.A, con PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA a nombre de NAVEGA.COM, inscrita bajo el número de Registro doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), Folio doscientos cuarenta (240), del Libro doscientos uno (201) de Empresa Mercantiles, con Número de Expediente veinticinco mil ciento catorce guion dos mil (25114-2000) Categoría Única, emitida el trece de enero de dos mil nueve; y con PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD, a nombre de NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), Folio ochocientos ochenta y seis (886), del Libro ciento treinta y siete (137), con Número de Expediente dieciocho mil ochocientos setenta y tres guion dos mil (18873-2000). Inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria –NIT- veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve







(24408999); con domicilio en el kilómetro nueve punto cinco Carretera a El Salvador,

Edificio Plaza Tigo, nivel dos, Santa Catarina Pinula, Guatemala, (Km. 9.5 Carretera a El

salvador, Edificio Plaza Tigo, Nivel 2, Santa Catarina Pinula, Guatemala) lugar que señalo

para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la

ROS GENERALA C.A.

presente acta administrativa se le denominará "EL PROVEEDOR". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: BASE LEGAL: La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en los artículos cuarenta y tres (43) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo veintisiete (27) y cuarenta y dos bis (42 bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: es hacer constar los pormenores de la negociación según Solicitud del Gasto ciento veintinueve mil ochocientos veinticuatro (129824) y evento de Compra Directa con Número de Operación Guatecompras -NOGdieciocho millones ciento quince mil ochocientos ochenta y ocho (18115888) entre "LA CONTRALORÍA" Y "EL PROVEEDOR" quien entregará la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 POWER BI PRO, PARA EL EQUIPO DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN" según las siguientes



especificaciones técnicas: 1. Cantidad: treinta y cinco (35) Licencias Microsoft 365

Power Bi Pro. 2. Tipo de Licencia Microsoft Power Bl Pro. 3. Vigencia de las Licencias: la

vigencia de las licencias es de 1 (un) año. 4. Acceso de aplicaciones móviles 5. Publicación de

informes para compartir y colaborar. 6. Límite de tamaño del modelo 1 GB. 7. Frecuencia de

actualización 8 / día. 8. Conexión con más de 100 orígenes de datos. 9. Crear informes y

EMALA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS DIRECCION ADMINISTRATIVA LIBRO DE ACTAS

visualizaciones con "Power BI Desktop". 10. Integración de API y controles. 11. Objetos visuales de IA.12. Seguridad y cifrado de datos 13. Métricas de creación, consumo y publicación de contenido. 14. Almacenamiento máximo 10 GB/usuario. 15. Soporte Técnico: el soporte técnico será atendido por el personal técnico especializado de "EL PROVEEDOR", vía telefónica +502 2428 0099 y/o al correo electrónico soportecorpgt@tigo.com.gt. TERCERO: TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA LAS LICENCIAS: A) TIEMPO DE ENTREGA: tres (3) días a partir de la notificación de la orden de compra. B) VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: doce (12) meses a partir de la suscripción de la presente acta. CUARTO: VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO: A) VALOR UNITARIO: el valor por cada una de las treinta y cinco (35) Licencias Microsoft 365 Power Bi Pro es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.895.75). B) VALOR TOTAL: por la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 POWER BI PRO, PARA EL EQUIPO DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN" es de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31,351.25) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, C) PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará a cargo de la Partida Presupuestaria: Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno, (2022 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 41) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veintidós. D) FORMA DE PAGO: se realizará un ÚNICO pago por la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31,351.25) dicho pago hará efectivo por medio de Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "EL PROVEEDOR". El pago por "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 POWER BI PRO, PARA EL DE COMPUTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN **EQUIPO**

Dayle Constitution of the Constitution of the



PLANIFICACIÓN" se efectuará posterior a la entrega de documentación, presentación de la factura y el oficio de entera conformidad extendido por la Dirección de Planificación. "EL PROVEEDOR", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. QUINTO: DECLARACIÓN: "EL PROVEEDOR" declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. SEXTO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR" manifiesta que atenderá directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. SÉPTIMO: CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. OCTAVO: CASO FORTUITO: Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas







jurídicas que facultan a la Autoridad Superior afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMO: TERMINACIÓN: "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado la negociación, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizada la negociación por mutuo acuerdo. DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte de la presente acta y queda incorporado el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, la oferta presentada por el proveedor hasta la finalización del plazo de la presente acta. DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN: Se finaliza la presente acta, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en seis (6) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos

RALDECU

legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

Msc. Layla Licel Montes Figueroa Directora Administrativa Contraloria General de Cuentas

6